

ORD. 123/2011 - ESCRITURACION VIVIENDA N° 11, "AUTOCONSTRUCCION ASISTIDA", SRA. BEATRIZ MORENO.-

Publicado el 25 julio, 2012

...VISTO.

Mensaje N° 199/2011 del Departamento Ejecutivo; mediante el cual la Sra. María Emilia Moglia solicita el cambio de titularidad de la Vivienda N° 11 del barrio 11 B Autoconstrucción Asistida que les fuera otorgada de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 144/88, a favor de su hija Beatriz Mabel Moreno y escriturar la misma por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, , al haberse cancelado la totalidad de las cuotas adeudadas; y

...CONSIDERANDO.

- QUE la Vivienda ubicada catastralmente en la Circ. II, Sección A, Chacra 77, Manzana 77 d, Parcela 18 d, se encuentra en condiciones técnicas de ser transferidas, de acuerdo al informe del Jefe de Catastro Municipal obrante a fojas 15 del presente Expediente;
- QUE a fojas 10 obra el Certificado de Libre Deuda, habiéndose cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes a la Vivienda N° 11 del Barrio 11 B Autoconstrucción Asistida de esta ciudad;
- QUE la peticionante solicita llevar adelante la escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
- QUE a fojas 35 obra la correspondiente encuesta socio-económica;
- QUE mediante dictamen N° 576/11, la Dirección de Asuntos Legales no encuentra inconvenientes a lo peticionado;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la ESCRITURACION del Inmueble ubicado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, CHACRA 77, MANZANA 77 d, PARCELA 18 d, a favor de la Sra. MORENO, Beatriz Mabel, D.N.I.: 14.044.228, Vivienda N° 11 del Barrio 11 B Autoconstrucción Asistida de la Ciudad de Salto.

ARTICULO 2º. Declarase de INTERES SOCIAL la Escrituración del inmueble mencionado en el Artículo 1ro., la que se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Bs. As.-

ARTICULO 3º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil doce.-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Noviembre de 2011 y girado a las Comisiones de legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Julio de 2012.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 27 de Julio de 2012.-